

Contacto CONAMER

GLS-CVLS-AMMDC-B000232745

De: Mylene Cano de la Fuente <mcano@coparmex.org.mx>
Enviado el: lunes, 16 de octubre de 2023 08:06 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Hugo Castro Martínez
Asunto: Comentario de Coparmex Nacional al expediente 65/0017/281022
Datos adjuntos: COPARMEX.pdf

A quien corresponda,

Por este medio compartimos el comentario de la Coparmex Nacional al anteproyecto "ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CENTRALES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD INSTALADA NETA MENOR A 0.5 MW, GENERACIÓN DISTRIBUIDA Y GENERACIÓN LIMPIA DISTRIBUIDA" con número de expediente 65/0017/281022.

Muchas gracias,

Mylene Cano
Coordinadora de Competitividad y Mejora Regulatoria
Coparmex Nacional



16 de octubre de 2023

A quien corresponda:

Desde COPARMEX seguimos con la intención de colaborar en todos los niveles de la administración federal para lograr que el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas con Capacidad menor a 0.5 MW impulse lo mejor para México en términos ambientales, busque una democratización y descentralización del Mercado Eléctrico Mayorista y se de forma inclusiva con los sectores sociales que más lo requieren. En ese sentido presentamos los siguientes comentarios:

1. Es fundamental que se publiquen los costos de los Estudios de Interconexión para las Centrales Eléctricas interconectadas en el mismo circuito de distribución ya que de no ser así se prestará a interpretaciones para cada zona de CFE, es importante validar con el distribuidor dichos costos, que sean aprobados por la Comisión Reguladora de Energía y publicados en el manual. Así como sucede en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga. Una central eléctrica de 500 KW podrá aumentar su costo entre 8% - 12% tan solo por el costo de los Estudios de Interconexión. El punto 4.4.3 dice textualmente:

"Costo de los Estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta GE/GD menor a 0.5 MW

Los costos de los Estudios de Interconexión descritos en la Tabla 3 serán cubiertos por el Solicitante conforme a los términos y condiciones del modelo de contrato de servicios que para tal efecto emita la Comisión."

Por lo que no existe claridad en los costos totales.

2. Se recomienda que para la contraprestación de la venta de los excedentes con consumo en centros de carga por parte del suministrador de servicios básicos se considere lo siguiente:
 - a. Debería de cobrarse un porcentaje del precio marginal local como sucede actualmente con el Generador de Intermediación, así no incurriría CFE en posibles costos a los usuarios en costos de oportunidad, se manejaría de forma transparente y sería una retribución económica justa para todos. Ya que todos estarían sujetos a la variabilidad del PML vs la contraprestación ofrecida.
 - b. Al no haber nuevas subastas de largo plazo y al estar dichos contratos indexados, el pago de la contraprestación solo iría en aumento y con los niveles de precios marginales locales registrados recientemente estaría la CFE cubriendo un costo.
 - c. Se deja a disposición de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el siguiente documento para la consulta de las mejores prácticas a nivel internacional en la materia de contraprestaciones. <https://smarten.eu/the-smarten-map-2020-prosumers/>
3. Actualmente existen casi 3,000 MW de capacidad instalada de generación distribuida y la forma de que dichos proyectos; en especial los de venta total, deben de existir reglas claras para que se pueda actualizar las tecnologías de generación para poder incentivar la integración de

Confederación Patronal de la República Mexicana
Insurgentes Sur 950
Pisos 1 y 2
Col. Valle
Benito Juárez
03100 CDMX, MX
Tel. 5682 5466
www.coparmex.org.mx

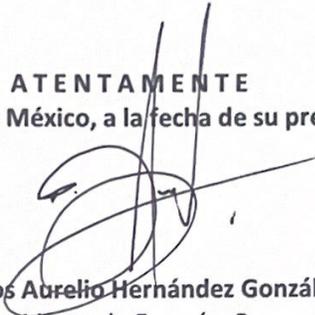


baterías de almacenamiento sin que dichos contratos tengan que ser cancelados u obtener unos nuevos. Es responsabilidad de la CRE el emitir el procedimiento para la actualización de dichos contratos en el nuevo manual, sin que tengan afectaciones en la operación o desconexión de dichas centrales. AL emitir dicho procedimiento de actualización de tecnologías de generación y parámetros de las Centrales estaría la autoridad creando certidumbre jurídica y el efecto de la integración de baterías en el Sistema Eléctrico Nacional sucedería de forma inmediata donde se aportaría mayor confiabilidad y podría existir la integración en corto plazo de potencia activa y reactiva al sistema.

4. Es urgente la publicación del Manual de Servicios Conexos donde se publiquen los esquemas de control de demanda lo cual haría más redituable en corto plazo la instalación de sistemas de almacenamiento.

ATENTAMENTE

En la Ciudad de México, a la fecha de su presentación



Carlos Aurelio Hernández González
Vicepresidente de Energías Renovables
de la Comisión Nacional de Energía COPARMEX



COPARMEX

Confederación Patronal de la República Mexicana
Insurgentes Sur 950
Plots 1 y 2
Benito Juárez
Col. Valle
03100 CDMX, MX
Tel. 5682-5466
www.coparmex.org.mx